

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, y bajo el número 590/76, se ha dictado proveído con esta fecha, en el que se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Empresa «Fundiciones Larrondo, S. A.», con domicilio social en Bilbao, Alda, San Mamés, número 43-bis, y representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Allende Ordorica.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Bilbao a 13 de agosto de 1976.—El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—11.809-C.

*

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que a virtud de proveído de esta fecha, recaído en el procedimiento que se tramita en la Sección Primera de este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 668 de 1976, y por consecuencia de la petición deducida por el Procurador don Fernando Allende Ordorica, en representación de la Entidad mercantil «Aceros San Blas, S. A.», con domicilio social en Bilbao, calle Alameda de San Mamés, número 43 bis, e instalaciones industriales en Villarreal de Alava, se tiene por solicitado por la referida Sociedad mercantil el estado de suspensión de pagos, habiéndose designado como Interventores judiciales en el procedimiento a don Arturo Gutiérrez Arechavala y don Ramón Zabala Otaolaurruchi, Intervenientes mercantiles a esta plaza y así bien el representante legal de la Entidad acreedora «Degnisa-El Rosal, S. A. de Carbones», con domicilio social en Bilbao. Lo que se hace público a efectos legales pertinentes.

Dado en Bilbao a 14 de agosto de 1976.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—11.810-C.

LORCA

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 213 de 1976, se tramitan autos de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre y representación de la Entidad «Cerámica de San Clemente, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Jiménez Fernández.—En Lorca a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta, por ratificado el solicitante, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al Procurador don Antonio Valero Torres, en la representación

en que comparece de la Entidad Cerámica San Clemente, S. A., y que acreditada con la copia de poder especial que presenta, debidamente bastanteado, que se le devolverá una vez testimoniado en los autos, entendiéndose con él las sucesivas diligencias, en cuyo expediente será parte el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete, a quien se notificará esta resolución con entrega de las copias presentadas; se tiene por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Entidad Cerámica San Clemente, S. A., con domicilio en esta ciudad, lo que se hará público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Verdad» y «Línea», de Murcia, para lo cual se librarán los despachos necesarios con los oportunos insertos; anótese en el registro especial de este Juzgado, Registro Mercantil de la provincia y Registro de la Propiedad de Lorca, librándose al efecto los oportunos mandamientos por duplicado a los correspondientes señores Registradores.

Quedan intervenidas todas las operaciones de la Entidad suspensa, y se nombra al efecto Interventores Mercantiles al acreedor Banco Exterior de España, en la persona que legalmente le represente y a los Peritos Mercantiles don José González Martín y don Juan Veas Pérez de Tudela, de esta vecindad, a los que se hará saber tal nombramiento para que comparezcan y acepten el cargo el próximo día diecisiete, a las doce horas de su mañana, jurando desempeñarlo fielmente, debiendo comenzar su cometido el mismo día de su aceptación.

Extiéndase en los libros de contabilidad presentados la diligencia a que hace referencia el artículo tres de la Ley de veintiseis de julio de mil novecientos veintidós, y acto seguido devuélvase a la Entidad solicitante para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores, si bien, en cuanto a éstos, sólo para examinarlos, sin poder sacarlos de las oficinas de la Entidad solicitante. Se señala para los señores Interventores un plazo de sesenta días para que redacten a la vista de los informes periciales el dictamen a que se refiere el artículo ocho de la Ley, y se concede a los mismos la retribución de cien pesetas diarias; se concede a la Entidad solicitante plazo de treinta días para que proceda a la presentación del balance definitivo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo dos de la Ley Especial habrá de formarse bajo la inspección de los Interventores.

Quedan en suspenso todos los embargos y administraciones judiciales y que pudieran haber constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados, siendo sustituidos por la actuación de los Interventores.

En tanto no se obtenga la aprobación por los acreedores de la propuesta de convenio formulada, conserve la solicitante la administración de sus bienes y gerencia con las limitaciones legales, previo informe de los Interventores.

Lo manda y firma su señoría, de cuyo doy fe.—Rubén-Antonio Jiménez, ante mí, Juan B. García (rubricados).»

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Lorca a 16 de julio de 1976.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—11.795-C.

MADRID

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 204 de 1975, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra don Juan José Goti Arbidé, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de quinientas mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de tasación, la siguiente:

Finca en Ceberio (Vizcaya).—Terreno procedente de la heredad «Leansolos», en Ceberio, que mide 6.975 metros 50 decímetros cuadrados; linda, al Norte, pertenecidos de Legorburu, y en parte río principal, que pasa por el valle de Ceberio; al Sur, cauce de la Herrería Vieja de Sautuola; al Este, cauce que la separa del pertenecido Legorburu y de la viuda de Felipe Echevarría; y en parte río principal, que pasa por el valle de Ceberio; al Sur, cauce de la Herrería Vieja de Sautuola; al Este, cauce que la separa del pertenecido Legorburu y de la viuda de Felipe Echevarría; por el Oeste, propiedad de Subero como linderos exteriores, y como linderos interiores, al Norte, Sur y Este, con propiedad de doña María Concepción. Sobre parte de dicho terreno, una casa, barrio de las Plazas, ocupa 140 metros cuadrados y 24 decímetros cuadrados; linda, Norte y Oeste, con terrenos propios; Sur, con casa de doña María Concepción Goti; consta de sótano, planta baja y un semipiso bajo cubierto. El sótano carece de división y se encuentra en comunicación con la planta baja, por medio de una escalera. La planta baja se halla dividida en una sala, comedor, cocina, «hall» y dos dormitorios, con un cuarto de baño; una escalera interior pone esta planta en comunicación con el semipiso, el cual contiene dos dormitorios y un aseo.

Se encuentra inscrita a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Bilbao, en el libro 23 de Ceberio, folio 27, finca 980, inscripción novena.

Para cuyo remate, que tendrá lugar tanto en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se celebrará asimismo doble y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Durango; se señala el día 4 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento del precio de tasación, que es el estipulado en la condición 11.ª de la escritura de préstamo, de un millón de pesetas, por el que sale a subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta.

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde pueden examinarse, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no pudiendo ser destinado a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1976. El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—4.097-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 240/76, se tramita expediente promovido por doña Josefina Serrano Hernández, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Ricardo López López, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa), de ochenta y cuatro años de edad, hijo de Ricardo y de María, de estado casado con la solicitante, Comandante de Ingenieros, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 19, cuyo señor prestaba servicios como Comandante de Ingenieros en el que en el año 1936 era Ministerio de la Guerra, y que antes de acabar la guerra civil, ante el triunfo de las tropas nacionales, partió de Madrid con dirección a Méjico, vía al parecer Valencia a Barcelona, y del que desde el 1 de enero de 1940 no se han vuelto a tener noticias pese a las gestiones o investigaciones hechas por su esposa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1976.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—11.897-C. 1.ª 14-9-1976

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Manuel Fraile Alcalde contra don Celestino Cantelar Gil, se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada a que se contrae el indicado procedimiento, que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, el día 8 de octubre de 1976, a las once treinta horas (calle María de Molina, 42, 5.º derecha).

Inmueble objeto de subasta

•Piso segundo exterior número dos de la casa sita en esta capital, en calle de Raimundo Lulio, número veintidós. Está situada en el primer cuerpo del edificio, planta segunda, sin contar la baja; comprende una superficie de treinta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en comedor, dos dormitorios, cocina y servicio; linda: por su frente, considerando como tal la fachada, con la calle de Raimundo Lulio; por la derecha, según se mira desde éste, con la casa número veinte de dicha calle; por la izquierda, con el piso exterior número tres de esta planta, y por el testero, con rellano de la escalera primera, por

donde tiene su acceso, y piso número uno de este cuerpo del edificio. Su cuota con el condominio es de cuatro enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo o libro 1.536, sección 1.ª, folio 85, finca número 10.535, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, que es de 200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura inferior al tipo de tasación indicado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio del remate deberá ser consignada dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a 14 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—4.060-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 1.649 de 1975, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, en representación de la Caja Postal de Ahorros, para la efectividad de un préstamo a los cónyuges don Argel Bermejo Beato y doña Saturnina Izquierdo Alarcón, vecinos de Madrid, con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos, en 12 de julio de 1972, sobre la siguiente finca:

•Urbana.—Vivienda izquierda de la planta primera de la casa en Madrid —antes Fuencarral—, T-veintiocho B del proyecto de la cuarta fase, aún sin designación de número ni calle, hoy calle Valderodrigo, número uno, con una superficie de sesenta y siete metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, en los que están incluidos los diez metros noventa y cuatro decímetros cuadrados correspondientes a terraza. Consta de vestíbulo, cocina con tendero anejo, comedor-estar, tres dormitorios, baño con aseos y terraza. Linda, frente o entrada, con vivienda; centro, hueco, descansillo de escalera y con vuelo sobre terreno de la parcela sobre la que se halla construido el edificio; derecha, entrando, en línea quebrada, con la vivienda centro y con vuelos sobre terrenos propiedad de «Sociedad Dehesa de la Villa, S. A.», próximos a la avenida de Juan Andrés; izquierda, entrando, y fondo, con vuelo sobre terrenos de la mencionada Sociedad, próximos a la calle de Valderodrigo y a la confluencia de ésta con la avenida de Juan Andrés. Cuota: cero enteros cuatro mil cienmilésimas.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid al tomo 431 del archivo, libro 298 de Fuencarral, folio 23, finca número 23.351, inscripción cuarta.

En dichos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que queda descrita, señalando para que la misma tenga lugar el día 14 de octubre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Su tipo será el de 600.000 pesetas, que es el fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1976.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—11.806-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en esta Juzgado, y con el número 78-73, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Emilio Blasco Santiago, representado por el Procurador señor Monsalve, contra «Abonos Organicos Madrid, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes derechos que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de octubre, a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo el de tasación.
- 2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del referido tipo.
- 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.
- 4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de rescate de la explotación de la fábrica de la demandada que tiene concedidos por el Ayuntamiento de Madrid, para la obtención de la materia prima, o sea, los desperdicios y basuras, como para la obtención, trituración y elaboración, entre otros, de los abonos orgánicos; valorados en 1.750.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1976.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—4.061-3.

VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 47 de 1976, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Rogelio Araújo Fernández, natural de Vilanova (Orense), hijo de Idefonso e Isabel, vecino que fue de esta ciudad de Vigo, el que se ausentó a América, a instancia de su hijo Alfonso Araújo Rivero.

Dado en Vigo a 7 de febrero de 1976.—El Juez, Luis Manuel Amador.—El Secretario.—3.772-D. y 2.º 14-9-1976

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

Don Isidoro Montero Peñalver, Juez Municipal de Ronda y encargado de su Registro Civil,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado Municipal se sigue expediente gubernativo sobre reconstitución fuera de plazo legal del acta de nacimiento de José López Murillo, nacido en esta ciudad de Ronda a las siete horas del 23 de abril de 1911 como hijo de Alonso López Carrasco y de Leonor Murillo Alonso, naturales de Ronda; nieto, por línea paterna, de José López Naranjo y de María Teresa Carrasco González, y por la materna, de Manuel Murillo Espinosa y de Francisca Alonso Aspillaga.

Y de María Mercedes Jiménez Jiménez, nacida en Ronda el 10 de septiembre de 1916, como hija de Antonio Jiménez Muñoz y de María Jiménez Muñoz; nieta, por línea paterna, de Rafael Jiménez Marín y de María Mercedes Muñoz Blanco, y, por la materna, de Juan Jiménez Murillo y de Catalina Muñoz Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que cuantas personas se crean con interés legítimo en el expediente puedan comparecer en el mismo, aun sin mostrarse parte, para hacer las alegaciones que estimen pertinentes, en plazo de treinta días hábiles.

Dado en Ronda a 1 de julio de 1976.—El Juez, Isidoro Montero.—El Secretario.—3.291-E.

VALENCIA

Don Angel García Garzón, Secretario del Juzgado Municipal número 6 de los de Valencia,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 658/74, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

«En Valencia a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis. El señor Juez municipal número seis de dicha ciudad don Francisco Remolí Terréns, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones y daños por imprudencia seguidos a instancias del señor Fiscal municipal, ejerciendo la acción pública, y contra Françoise Vidal Pengeau y responsable civil subsidiario, Emile Vidal, en virtud de apoderamiento "apud acta", (asistida), digo representada por el Letrado don Manuel Campillo Martínez, y como perjudicados Otto Brigitte Jacqueline Simone, José Huerta Murciano, Vicente Pascual Romani, María Jesús Pescador Rodríguez, José Aliaga Solves, Francisco de la Cruz Clara, Eduardo Blázquez Martínez, Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador de los Tribunales don Ricardo de Fabra Montejano, y la Cruz Roja Española, cuyas demás circunstancias personales de todos ellos ya constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Françoise Vidal Poureñ, como autora

responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada, pago de costas, privación del carné de conducir por un mes, y en cuanto a indemnizaciones, que abone a José Huerta Murciano la suma de treinta y ocho mil pesetas; a Vicente Pascual Romani, en cuatrocientas mil pesetas; a José Aliaga Solves, en trescientas pesetas; a Francisco de la Cruz Clara, en seis mil cien pesetas; a Eduardo Blázquez, en doscientas pesetas; a Otto Brigitte Jacqueline, en tres mil seiscientas pesetas; al Instituto Nacional de Previsión, en ciento treinta y nueve mil trescientas once pesetas; a la Cruz Roja Española, en quince mil veintidós pesetas, y a María Jesús Pescador, en doscientas setenta y un mil quinientas pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Emile Vidal. Se aplica el beneficio del Decreto de indulto de 25 de noviembre de 1975, en cuanto a las penas de multa y privación del permiso de conducir.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Remolí.—A. García.—6.303-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 54/76 tramitado en este Juzgado, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Puerto Real a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Cruz López, Juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de esta villa; como perjudicada, María Luisa García Mellado, y como denunciados, Patrick Piott, Albert Paul Scheibling y Georges Robert Scheibling, por hurto, en el que recayó proveído, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Patrick Piott, Albert Paul Scheibling y Georges Robert Scheibling, como autores de una falta de hurto prevista y penada en el artículo quinientos ochenta y siete, número primero, del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor para cada uno de ellos; que indemnicen solidariamente a la perjudicada María Luisa García Mellado en la cantidad de ochocientas pesetas y al pago por iguales partes de las costas procesales, con aplicación en cuanto a las penas de privación de libertad impuestas de los beneficios del Decreto de indulto de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados referidos, expido el presente en Puerto Real a 25 de junio de 1976.—El Secretario, Diego Rodríguez.—5.775-E.

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 289/73 tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Puerto Real a dieciséis-

te de junio de mil novecientos setenta y seis. El señor don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante y perjudicado, Francisco Rodríguez Cana, y como denunciado, Eloy Guijo Márquez, por imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eloy Guijo Márquez, como responsable, en concepto de autor, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo seiscientos del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas; que indemnice a Francisco Rodríguez Cana en la suma de cuatro mil setecientos veinticinco pesetas, y al pago de las costas procesales; y debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de Gabriel Rodríguez Carracho en cuanto a la mitad de la indemnización acordada en favor del perjudicado. Con aplicación en cuanto a la pena de multa impuesta del indulto de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Río.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Puerto Real a 17 de junio de 1976.—El Secretario, Diego Rodríguez.—5.776-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez comarcal de esta villa, en las diligencias previas número 97/1976, que se instruyen sobre accidente de circulación ocurrido a las cero treinta horas del 14 de agosto actual, en el kilómetro 215,600 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), al colisionar el turismo-taxi «Seat» 1500, M.730990, conducido por su propietario, Antonio Borrego Ruiz, con el turismo «Fiat» 850 «coupe», matrícula VD-212.238 (CH), conducido por su dueña, María Helena Beja, que había franqueado para no colisionar con el camión Z-0078-G, conducido por su titular, Fernando Crespo Beltrán, que frenó con intención y bruscamente delante; ha acordado citar a la referida María Helena Beja, natural de Santiago Do Cacem (Setúbal-Portugal), y residente en 1008 Prilly (Suiza), Hospital de Cery, y actualmente en viaje por España y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Ramírez Lasala, número 7, para prestar declaración, ofrecerle el procedimiento en forma legal y reseñar documentaciones personales y del vehículo.

Y para que sirva de citación en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Santa Cruz de Mudela a 17 de agosto de 1976.—El Secretario.—6.194-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FREIRE CAI VO, Mario; hijo de Generoso y de Elvira, natural de Lalín (Pontevedra), de veintitrés años, talador, esta-

tura 1,68 metros, pelo moreno, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano, vecino de Palmou (Pontevedra); procesado en causa número 138 de 1976 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la III Bandera «Ortiz de Zárate» de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Las Palmas de Gran Canaria.—(1.870.)

NIETO JUAREZ, Manuel; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Villarijo de Orbigo (León), soltero, administrativo, nacido el 19 de abril de 1951, estatura 1,72 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por desertión en causa número 355 de 1976; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.869.)

PUIG VANCELES, Francisco; hijo de Jaime y de María, natural de Barcelona, soltero, reparador de radio-televisión, nacido el 26 de mayo de 1954, estatura 1,75 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca normal, barba poblada, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 353 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.868.)

MAGRINA CUSSO, Angel; hijo de José y de María, natural de Burdeos (Francia), soltero, conductor, nacido el 9 de agosto de 1951, estatura 1,87 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, con una cicatriz de apendicitis, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 279 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.867.)

RUIZ MANCEBO, Manuel; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Tetuán (Marruecos), soltero, mecánico, nacido el 9 de septiembre de 1944, estatura 1,78 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, con varios tatuajes visibles, domiciliado últimamente en Huelva; procesado en causa número 341 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.866.)

ORTUN GOTOR, Manuel; de veintidós años, natural de Zaragoza, hijo de Jesús y de Luisa, soltero, pintor, domiciliado en Zaragoza; procesado en causa número 173 de 1976 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras 55 en Campamento (Madrid).—(1.865.)

ORTUN GOTOR, Manuel; de veintidós años, natural de Zaragoza, hijo de Jesús y de Luisa, soltero, pintor, domiciliado en Zaragoza; procesado en expediente número 9 de 1976 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras 55, en Campamento (Madrid).—(1.864.)

TRES PAISANOS de entre veinte a veinticinco años; procesados en causa ordinaria número 137 de 1975 por insulto a Fuerza Armada, dándose a la fuga en automóvil matrícula B-9053-L; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Barcelona.—(1.862.)

OCUPANTE del vehículo «Seat 124 Sport», 1600 ó 1800, color oscuro; procesado

en causa número 158 de 1975 por desobediencia a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Barcelona.—(1.861.)

SALAS CARBONELL, Enrique José; hijo de Enrique y de María, natural de Granada, casado, estudiante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Granada, calle Arabial, 108; procesado en causa número 136 de 1975 por el supuesto delito de robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción número 4, de la Zona Marítima de Canarias.—(1.855.)

MORELL CIFRE, Juan; hijo de Miguel y de María, natural de Palma de Mallorca, soltero, de veinte años, domiciliado en calle Mayor, 55, Campanet-Mallorca, y en Palma, en calle Héroes de Manacor, 379, séptimo izquierda, con documento nacional de identidad número 42.947.638; procesado en causa número 136 de 1975 por el supuesto delito de robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de la Zona Marítima de Canarias.—(1.854.)

ARROYO FERNANDEZ, Juan; hijo de Juan y de Catalina, natural de Navalvillar de la Pela, soltero, electrónico, de veinticinco años, estatura 1,72 metros, peso aproximado 66 kilos, domiciliado últimamente en Alcorcón (Madrid), calle Río Ebro, 1, primer C, parque de Ondarreta; procesado por desertión; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia de Artillería, en Fuenfarral (Madrid).—(1.852.)

GUISASOLA MERINO, Pablo; hijo de Eusebio y de Angeles, natural de San Sebastián, nacido el 8 de julio de 1949, estatura 1,78 metros, domiciliado en San Sebastián; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.851.)

DIAZ MONTALBAN, Pablo; hijo de Dominicano y de Ubalda, natural de Los Inojosos (Cuenca), vecino de Cornellá (Barcelona), pintor, soltero, estatura 1,63 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(1.850.)

BALLEN, José Ignacio; hijo de Antonio y de María Adela, natural de Bogotá, soltero, constructor, de treinta y tres años, domiciliado en Bogotá, de paso por Barcelona; procesado en causa ordinaria número 67 de 1975 por resistencia a Agente de la Autoridad; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Juzgado Militar Permanente número 2 de Barcelona.—(1.848.)

GOMEZ CASTRO, Miguel; natural de Barcelona, de veintiocho años, hijo de Miguel y de Ana, actualmente, al parecer, residiendo en Caracas (Venezuela); procesado en expediente número 23 de 1976 por no incorporarse a filas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado número 3 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(1.847.)

BAKEER ANTON, Johan; súbdito holandés, perteneciente en plantilla a la Empresa «Snit-Lloyd, B. V.», de Rotterdam (Holanda), cuyo último domicilio conocido era Naviera Travima, calle Real, 24, Tarragona; procesado en causa número 109 de 1976 por insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Tarragona.—(1.858.)

MARTIN GARZA, Adrián; hijo de Adrián y de Pilar, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, marinero, nacido el 16 de noviembre de 1955, domiciliado en Las Palmas, calle Mariucha, 38, primero, y últimamente en calle O. Erik Herlev, Hoellevang 0, 6520 Toflund (Dinamarca); procesado en expediente número 17 de 1975 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.856.)

CARRASCOA MENDOZA, Ignacio; hijo de Gabriel y de María, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), soltero, empleado, de veintinueve años; estatura, 1,66 metros; 58 kilos de peso, domiciliado últimamente en 11197 Prangins, calle Hospital de Prangins; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 131 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Toledo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.857.)

Juzgados civiles

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de Instrucción de Avila y su partido,

Hace saber: Que en virtud de resolución dictada el día de hoy en sumario que instruyó bajo el número 15 de 1976, por delito de estafa, contra Vicente Carro Pérez, de cuarenta y dos años, soltero, constructor, hijo de Eugenio y de Clara, natural de Guisando (Avila), sin que en la actualidad se conozca su domicilio por hallarse en paradero ignorado, si bien en el sumario consta con los domicilios anteriores siguientes: En Madrid, en avenida de José Antonio, número 54, 6.º, 4; calle Chichilla, número 1; plaza de Santo Domingo, número 13, 3.º, oficinas, 1; calle de Cercedilla, núm. 3, 3.º; en el pueblo de Peguerinos (Avila), en «Cercado de Carretón», afueras del pueblo; en el pueblo de Parla (Madrid), en el domicilio de su padre, Eugenio Carro Jiménez, calle de San Roque, número 72, bajo B.

Se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, a fin de serle notificado de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, apercibiéndole de que, de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la autoridad, en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto a la disposición de este Juzgado, ingresando en prisión en méritos y a resultas del sumario antes reseñado y participándolo inmediatamente que ello se lleve a efecto.

Dado en Avila a 8 de julio de 1976.—El Juez, Argimiro Domínguez.—El Secretario.—5.461-E.

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 42 de 1976, Alfonso Pérez Romero.—(1.842.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 41 de 1974, Pedro Novares Pastor.—(1.841.)